



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial
Secretaría Sala Penal
Neiva - Huila

Neiva, 20 de agosto de 2021

Oficio N° 5933
Rad. N°: 2021 00285 00
NOTIFICACIÓN VIRTUAL

Señor
RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN
Tel. 3217585691

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del 20 de agosto de 2021, la Sala Segunda de Decisión Penal de esta Corporación, **dentro** de la Acción de Tutela interpuesta por **LUZ PERLA USECHE BUSTOS contra la FISCALÍA SEGUNDA DELEGADA ANTE ESTE TRIBUNAL DE NEIVA Y OTROS** dispuso lo siguiente:

“...Teniendo en cuenta la contestación allegada por la Fiscalía Segunda Delegada ante este Tribunal y para un mejor proveer, se dispone: 1. Vincular a la presente acción de tutela al señor Rubén Darío Rodríguez Calderón, en su calidad de denunciante dentro de la noticia criminal No. 410016000586202151002. 2. Conceder al vinculado el término de cuatro (4) horas hábiles, para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de la tutela, así como para que ejerza su derecho de defensa y allegue las pruebas que pretenda hacer valer. 3. Notificar esta decisión por el medio más expedito al vinculado. Notifíquese y Cúmplase...”

Fdo. Magistrada Ponente **Ingrid Karola Palacios Ortega.**

Se adjunta copia de la demanda de tutela y del citado auto en formato PDF, favor remitir la respuesta **POR MEDIO DEL CORREO INSTITUCIONAL.**

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE YUSTRES
(OFICIO VIRTUAL)



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN PENAL
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**

Neiva, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 41001 22 04 000 2021 00285 00

Teniendo en cuenta la contestación allegada por la Fiscalía Segunda Delegada ante este Tribunal y para un mejor proveer, se dispone:

1. Vincular a la presente acción de tutela al señor **Rubén Darío Rodríguez Calderón**, en su calidad de denunciante dentro de la noticia criminal No. 410016000586202151002.

2. Conceder al vinculado el término de **cuatro (4) horas hábiles**, para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de la tutela, así como para que ejerza su derecho de defensa y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

3. Notificar esta decisión por el medio más expedito al vinculado.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Ingrid Karola Palacios Ortega
Magistrada
Sala 002 Penal
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06a768c86b356c5b86cef6a4f675cc297639ecbad748ea6309cec738a27394**

Documento generado en 20/08/2021 07:29:48 a. m.

Señor
JUEZ DE TUTELA DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

ACCION DE TUTELA

LUZ PERLA USECHE BUSTOS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.162.896 expedida en Neiva; residenciados en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones_kelly@outlook.es; muy respetosamente, acudo ante su despacho, para formular **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **FISCALÍA SEGUNDA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRICTO JUDICIAL DE NEIVA** y contra la **PROCURADOR 139 JUDICIAL II PENAL DE NEIVA-COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES PENALES HUILA** representada por el Doctor **JAIME AUGUSTO MARIN PALMA**; lo hago para que se haga el restablecimiento de mis derechos fundamentales constitucional, de poder acceder al debido proceso conforme a lo consagrado en el artículo 29 superior y también en lo que respecta a poder acceder a la justicia, lo cual considero vulnerado por los accionados en la forma en que procedo a narrar:

HECHOS

PRIMERO: Desde el mes de marzo del 2021, puse en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación algunos

acontecimientos ocurridos en el trámite de una acción de tutela, donde se puede presumir la comisión presunta de un delito de prevaricato que ha podido cometer el señor Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva - Doctor LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS. Ese documento fue radicado bajo el N° SGD- 20216170235512 de fecha 11/03/2021 (anexo 6) en la plataforma de la Fiscalía como una ***solicitud de intervención*** al señor Fiscal General de la Nación y precisamente para que se iniciara la investigación penal sobre ese asunto.

SEGUNDO: Paso algún tiempo , sin que hubiere sido notificada de la creación de la noticia criminal por este asunto, hasta que después de insistir, pude recibir una información cuatro (4) meses después; donde se me comunico por correo electrónico que había sido creada bajo el N° 410016000586202151002 por la Dra. MONICA ANDREA PASTRANA, en donde me dio a conocer que había sido creada esa noticia criminal contra el citado Juez LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS; siendo denunciante LUZ PERLA USECHE BUSTOS.

TERCERO: Inmediatamente como recibí tal información, pude acudir ante el señor Procurador aquí accionado, pidiéndole que se dignara intervenir en tal asunto para hacerle seguimiento y evitar un presunto engavetameinto y precisamente me ha respondido en memorial que acompañó, en donde refiere que visito la Fiscalía Segunda accionada y que encontró que esa noticia criminal se refiere a conductas punibles que cursan pero que yo ,

soy persona ajena a ese denuncia y que no tengo nada que ver con ese asunto, sino que la denuncia fue colocada por otras personas bajo las siguientes radicaciones (N° **410016000586202151002** , N° 410016000586202150623, N° 410016000586202150622 , N° 410016000586202150038) como RUBEN DARIO RODRIGUEZ CALDERON.

CUARTO: Con esta información y documentación, la cual estoy anexando, se puede evidenciar que la Fiscalía accionada creo esa noticia criminal en forma de error y/o bajo una modalidad presunta de producir un engavetamiento u ocultamiento del supuesto delito de prevaricato que ha podido cometer ese señor Juez de la república y es esta la razón por la cual, acudo a este trámite constitucional para que se verifique lo acontecido, porque es posible que el número de noticia criminal asignada se haya confundido con alguna otra que ya se encontraba asignada ante esa Fiscalía Segunda en otro proceso penal en el cual es denunciante RUBEN DARIO RODRIGUEZ CALDERON y que es persona ajena a mi situación y a mi denuncia que yo formule.

QUINTO: Posiblemente, ha podido ocurrir un presunto engavetamiento del trámite a mi denuncia, y/o buscaron la manera de confundirla agregándola a otra que ya existía y que los hechos son totalmente diferentes y en ningún momento aparezco como si yo fuera denunciante en causa propia y pareo que se constate

todas esas tramitomania presento la documentación para que se descubra lo pertinente y la realidad de lo acontecido.

SEXTO: Se hace necesario que el Juez constitucional, disponga que se haga efectiva la creación de la noticia criminal en forma separada y por los hechos que yo denuncie contra el mismo Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS, tal como consta en mi respectiva solicitud que hice ante el señor Fiscal General de la Nación.

PRUEBAS

Pido se tengan como pruebas, las siguientes:

- Se analicen los documentos que estoy anexando.
- Se realice una inspección judicial, por el señor Juez de tutela a los despacho accionados para que se descubra lo realmente acontecido.
- Que se solicite a los accionados, poner a su disposición copias integra de toda la documentación que allí se haya realizado sobre este asunto objeto de la tutela.
- Se oficie por su despacho, a la Fiscalía General de la Nación, subdirección de Gestión Documental para que informen sobre mi denuncia presentado en la web, y que

también deberá verificarse que en el contenido del documento que estoy incorporando y que proviene de esa subdirección, aparece que posiblemente se ha tenido como un PQRS con datos de petición de solicitud de suspensión de investigación, cuando en realidad en ningún momento yo he pedido alguna suspensión de un trámite que no ha existido, si no que pedí la iniciación de una acción penal, tal como aparece evidenciado en el folio 2 de ese documento de la subdirección de gestión documental de la Fiscalía General.

PETICION SUBSIDIARIA

1. Pido que en caso de que llegare a existir algún otro medio de defensa para reclamar mis derechos superiores, se tenga la presente acción con carácter de mecanismo transitorio para evitar que los accionados continúen en esos trámites dilatorios a causa de posibles errores continuados y/o formas presuntas de engavetamiento.

PRETENSIONES

- 1) Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso de qué trata el artículo 29 superior, por estar confundida la radicación de la noticia criminal, sobre los hechos que yo puse en conocimiento y en los cuales soy

denunciante; ya que posiblemente la acumularon a otra noticia que existe por denuncia de otras personas en donde soy totalmente ajena a esos supuestos hechos.

- 2) Que al tutelar mis derechos, se ordene a la Fiscalía accionada efectuar inmediatamente la corrección de esas falencias para que mi denuncia penal no quede en el limbo y que además de esto se informe al señor Juez de tutela sobre la realización de tal corrección.
- 3) Se ordene a la fiscalía accionada, que deberá dar un trámite eficiente a esa noticia criminal siendo necesario con requisito de urgencia por la dilación ocurrida.
- 4) Se ordene a la Procuraduría accionada, que deberá hacer seguimiento al trámite pertinente ante la Fiscalía en procura de que se garantice la plena moralidad pública.

JURAMENTO

Bajo juramento manifiesto, que no he formulado antes de ahora ninguna otra acción de tutela con fundamento a los mismos hechos y derechos de que trata la presente.

NOTIFICACIONES

La recibiré en mi lugar de residencia ubicado en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones_kelly@outlook.es.

Las accionadas tienen sus sedes en los sitios que deben ser ampliamente conocidos por la autoridad pública.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, followed by the text "C.C. 36162896 Neiva" written in the same ink. The signature is stylized and appears to be a personal name.

radicado LUZ PERLA USECHE BUSTOS - vrs juez Luis Fernando
Hermosa ya existe noticia



Monica Andrea Pastrana Andrade <monica.pastrana@fiscalia.gov.co>
Vie 30/07/2021 11:33 AM
Para: Usted; COMUNICACIONESPGN@PROCURADURIA.GOV.CO

buenos días:

me permito remitir pantallazo de noticia criminal que ya existe por esos hechos en contra del Juez Luis Fernando Hermosa Rojas.

correspondió a fiscalia delegada ante el tribunal - ubicada en el palacio de justicia - en adelante es con esa fiscalia y con el radicado abajo descrito que deben acudir para solicitudes.

att.
MONICA ANDREA PASTRANA ANDRADE
fiscal sala de denuncias de neiva

Responder | Responder a todos | Reenviar

De: Luis Fernando Cifuentes Perdomo <luisf.cifuentes@fiscalia.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 11:13
Para: Monica Andrea Pastrana Andrade <monica.pastrana@fiscalia.gov.co>

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios](#).

9:37 a. m.
03/08/2021

Dra, es esta

Caso Noticia: 410016000586202151002

Ley de Aplicabilidad: Ley 906
Procedimiento Abreviado?: NO
Priorizado: NO

Información del Caso:

Tipo Noticia: DENUNCIA
Delito: PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Grado Delito: NINGUNO

Caracterización:

Modalidad:

Modo:

Fecha de los Hechos: 05/04/2021 14:47:00

Lugar de los hechos: 41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO

Relato de los hechos: ¿Qué viene a denunciar? UN POSIBLE PREVARICATO POR ACCION EN EL QUE PUDO INCURRIR EL JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA ¿Cómo le pasó? SE ALLEGA ANTE LA MESA DE CONTROL DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA CON RADICADO ORFEO NO. 20216170356232 DENUNCIA ESCRITA (VIRTUAL) PRESENTADA POR EL CIUDADANO RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA INVESTIGAR AL DOCTOR LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, POR EL PRESUNTO HECHO PUNIBLE DE PREVARICATO POR ACCIÓN.- DE LOS HECHOS SE TIENE... ¿RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 12.132.062 EXPEDIDA EN NEIVA ¿ HUILA, RESIDENCIADO EN LA VEREDA POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (H); CEL:3217585691EMAIL:COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ESRESPECTUOSAMENEME DIRIJO A SU DESPACHO, ACTUANDO EN CAUSA PROPIA, PARA SOLICITARLE AL SEÑOR FISCAL GENERAL. QUE SE DIGNE INTERVENIR VERIFICANDO PRESUNTAS CONDUCTAS PUNIBLES COMETIDAS POR EL SEÑOR JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, DE NOMBRE LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS, ESTO EN USO DE LO

ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 261 Y 262 DEL AÑO 2000. SUCEDIÓ SEÑOR FISCAL, QUE YO HE ACCIONADO EN TUTELA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, Y ALLÍ POR SEGUNDA VEZ ESTE FUNCIONARIO YA NOMBRADO, LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS HA INCURRIDO EN UNAS ACTUACIONES FALLANDO MI TUTELA, LA CUAL POR PRIMERA VEZ DE SU FALLO FUE ANULADO POR SU SUPERIOR, Y LUEGO REINICIANDO LA ACTUACIÓN, VOLVIÓ A FALLAR NUEVAMENTE INCURRIENDO EN PRESUNTO PREVARICATO, YA QUE SUS MANIFESTACIONES LAS ENCUENTRO PRESUNTAMENTE EN CONTRA VÍA DE LAS NORMAS LEGALES QUE INTEGRAN NUESTRO PAÍS Y CON CARENCIA DE UN VERDADERO CRITERIO OBJETIVO, AL TOMAR SU DECISIÓN. EN ESTOS MOMENTOS ESTOY APORTANDO EL ESCRITO DE LA TUTELA, EL FALLO EMITIDO POR EL JUEZ INDICIADO Y TAMBIÉN ADJUNTO A NIVEL ELECTRÓNICO EL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN QUE YO FORMULE CONTRA ESA SENTENCIA DE TUTELA, EN DONDE SE PUEDE AVIZORAR QUE EL SEÑOR JUEZ QUINTO, SE HA NEGADO A BRINDARME EL AMPARO SUPERIOR CON UNOS ARGUMENTOS QUE LOS CONSIDERO MÁS QUE ERRÓNEOS Y CARENTES DE CRITERIO OBJETIVO YA QUE HA MANIFESTADO QUE NO SE ME HAN VULNERADO DERECHOS FUNDAMENTALES Y QUE YO NO INTERPUSE RECURSOS EN EL TRÁMITE PROCESAL EN DONDE PUDO OCURRIR LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS, Y GUARDO SILENCIO SOBRE ASPECTOS MUY FUNDAMENTALES RELACIONADOS CON EL HECHO, DE QUE LA SEÑORA JUEZ DE VILLAVIEJA SE NEGÓ A ESCUCHARME EN UN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO Y SOLO POR EL HECHO DE QUE YO NO LE HABÍA CONSIGNADO EN DEPÓSITOS JUDICIALES EL VALOR DE LOS SUPUESTOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS. CUANDO FORMULE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, YO LE PUSE DE PRESENTE A LA SEÑORA JUEZ ACCIONADA, YO ME PRONUNCIE DE QUE ME ACOGÍA A ESE RECURSO DE REPOSICIÓN PARA QUE R EVOCARA LA DECISIÓN DE NO E S CUCHARME Y EL INFORME A LA SEÑORA JUEZ QUE ME EXONERARA DE ESA OBLIGACIÓN PARA SER ESCUCHADO, PUES ESOS DINEROS NO LOS ADEUDOS POR SER VÍCTIMA DE UN ENGAÑO POR PARTE DEL SECUESTRO NOMBRADO POR LA SEÑORA JUEZ, QUIEN ME HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO CON ENGAÑOS, PUES NO ME DI CUENTA PORQUE NO SOY UNA PERSONA LETRADA. IGUALMENTE, PUSE EN CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA JUEZ EL HECHO DE QUE HABÍA SIDO ENGAÑADO Y QUE HABÍA FALSEDAD DOCUMENTAL EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, PUES OMITIERON RELACIONAR MI CASA DE HABITACIÓN Y CULTIVOS QUE TENGO EN DICHO LOTE SECUESTRADO. TODO LO ANTERIOR, LO PUSE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JUEZ DE TUTELA, Y LE APORTE EL NÚMERO DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL EN LA CUAL LA HONORABLE CORTE SUPERIOR, REFIERE QUE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA NO TIENE POR QUÉ EXIGIR EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EN FORMA PREVIA PARA PODER SER ESCUCHADOS EN PROCESO DE RESTITUCIÓN; CUANDO SEA EVIDENTE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTÁ VICIADO POR SUPUESTO DOLO, Y QUE PUEDE PROVENIR DE ACTUACIONES ILÍCITAS, Y TAMBIÉN LE PUSE DE PRESENTE A ESTOS FUNCIONARIOS QUE YA EXISTE DENUNCIO PENAL CONTRA EL SECUESTRE NOMBRADO PETER VEGA ESCOBAR Y CONTRA LA SEÑORA JUEZ DE VILLAVIEJA OLGA CASTRILLÓN GARCÍA PARA QUE RESPONDAN Y SEAN CASTIGADOS POR ESTOS ACTUARES INESCRUPULOSOS. ESPERO QUE POR PARTE DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN , SE TOMA LA MEDIDA DE DISPONER LA SEPARACIÓN INMEDIATA DEL CARGO DEL SEÑOR JUEZ AQUÍ INDICIADO, PARA EVITAR QUE PUEDA COMETER LOS MISMOS ERRORES Y/O FALENCIAS CON PERSONAS HUMILDES, PUES YA HA SIDO DENUNCIADO POR OTRAS PERSONAS POR HECHOS SIMILARES COMO LO HIZO CON LA SEÑORA LUZ PERLA USECHE B. CUYA NOTICIA CRIMINAL FUE RADICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, FISCALÍA 17 SECCIONAL POR SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN HACE POCOS MESES. COPIA DE LA PRESENTE DENUNCIA LA ESTARÉ ENVIANDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES Y TAMBIÉN PIDO A ESA FISCALÍA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE ENVIÉ POR USTED SEÑOR FISCAL GENERAL, AL SEÑOR PROCURADOR DE LA NACIÓN PARA QUE ACTÚE EN FORMA DIRECTA Y COORDENADA. RECIBIRÉ NOTIFICACIONES EN MI RESIDENCIA UBICADA EN LA VEREDA POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (H); CEL: 3217585691 EMAIL: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES DEJO ASÍ FORMULADA MI DENUNCIA Y ME SUSCRIBO RESPETUOSAMENTE...¿.-

Municipio Fiscal: 1 - NEIVA
Seccional: 100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad de Fiscalía: 4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho: 2 - FISCALIA 02
Estado de la asignación: VIGENTE
Unidad de Enrutamiento: DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA-UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Estado del caso: INACTIVO
Etapa del caso: INDAGACIÓN

Personas Vinculadas al Caso:

Calidad: DENUNCIANTE
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 12132062
Nombre: RODRIGUEZ CALDERON RUBEN DARIO

Departamento de
notificación:
Municipio de
notificación:
Direccion de
notificación:
Teléfono de
notificación:

Teléfono móvil: 3217585691

Correo
Electrónico: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES

Teléfono Oficina:

Calidad: INDICIADO

Documento: INDOCUMENTADO

Número
documento:

Nombre: HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO

Departamento de
notificación:
Municipio de
notificación:
Direccion de
notificación:
Teléfono de
notificación:

Teléfono móvil:

Correo
Electrónico:

Teléfono Oficina:

Calidad: VICTIMA

Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número
documento: 12132062

Nombre: RODRIGUEZ CALDERON RUBEN DARIO

Departamento de
notificación:
Municipio de
notificación:
Direccion de
notificación:
Teléfono de
notificación:

Teléfono móvil: 3217585691

Correo
Electrónico: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES

Teléfono Oficina:

De: Monica Andrea Pastrana Andrade

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 9:54

Para: Luis Fernando Cifuentes Perdomo

Asunto: FAVOR:

GORDO:

ESTE LINK ABRE UNA DENUNICA EN CONTRA DEL JUEZ LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS-

POR HABER PROFERIDO FALLO FRENTE A UNA TUTELA.

DENUNCIANTE LUZ PERLA USECHE BUSTOS

TIENE LAS SIGUIENTE DENUNCIAS COMO INDICIADO - VERIFICAR SI ALGUNA DE ESTAS CORRESPONDE A LOS HECHOS DE LA DENUNCIA-
LE AGRADEZCO

Número Noticia	410016000586202151002
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	INDOCUMENTADO
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	05/04/2021 14:47:00
Lugar De Los Hechos:	41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapa Del Caso	INDAGACIÓN

Número Noticia	410016000586202150623
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	COMPULSACION DE COPIAS
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 12126620
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/01/2021 09:22:00
Lugar De Los Hechos:	41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO

Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN

Número Noticia	410016000586202150622
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	COMPULSACION DE COPIAS
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 12126620
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/01/2018 08:11:00
Lugar De Los Hechos:	41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN

Número Noticia	410016000586202150038
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 12126620
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	11/12/2012 09:56:00
Lugar De Los Hechos:	41001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:EL CENTRO/COMUNA 4,NEIVA/HUILA,EL CENTRO
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO

https://www.esignabox.com/tempdoc/viewer/-1-167A72F22919EB3C33E399CD576D9473.jvm2//38490a4617ae6f9bc765363/1.3/1_de_3.jpg?1627509098000

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FIS

Señor

JAIME AUGUSTO MARIN PALMA

Procurador 139 Judicial II Penal Neiva

Coordinador de Procuradurías Judiciales Penales Huila

jamarin@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 82221

CRA 4 No. 6-99 OF.315B, Neiva, Cód. Postal 410010

E. S. D.

**INFORMACION SOLICITADA POR EL SEÑOR PROCURADOR
139 MEDIANTE OFICIO N° E-2021-153947**

LUZ PERLA USECHE BUSTOS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.162.896 expedida en Neiva; residenciados en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones_kelly@outlook.es; muy respetosamente, y actuando en causa propia, acudo ante su despacho, para infórmale lo pertinente de acuerdo a lo expresado por usted, en el oficio que estoy acompañando, en donde me solicita que le suministre los radicados de la noticia criminal del caso encomendado a su despacho, para su vigilancia.

- Me permito señor Procurador , manifestarle que esa noticia criminal o el numero presuntamente no existe porque se pudo haber presentado un fenómeno que puede llamarse como una modalidad de presunto engavetamiento de esos trámites ya que según se evidencia en documentos anexos,

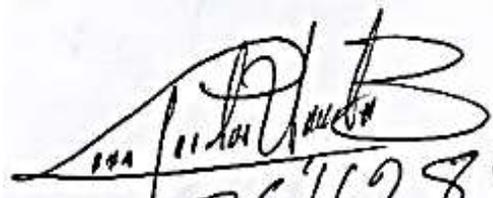
aparece una respuesta en donde me envían el número de radicación de un PQRS 20216170235512 de fecha 11/03/2021, esto ante la Fiscalía, pero la realizaron en la modalidad de derecho de petición y en ningún momento como denuncia penal.

- Sucedió entonces que aparece un documento de la sub dirección de gestión documental de la Fiscalía General enviándolo a la ciudad de Neiva, a la Dirección Seccional de Fiscalías con carácter de PQRS, cuando esto no es un simple derecho de petición, además en el último cuadro de ese documento se refiere a que se trata de una solicitud de suspensión de investigación, cuando tal solicitud no existe en ningún momento, siendo un error.
- Respetado señor Procurador, en el presente caso, yo acudí a la procuraduría fue para que se investigue y se evite un presunto engavetamiento, efectivamente parece que mi denuncia quedo en el aire al igual que la casa del maestro Escalona.
- Espero que el señor Procurador me informe que solución se da en el presente asunto o de lo contrario para yo acudir nuevamente a denunciar lo ocurrido ante el señor Fiscal General de la Nación y demás entes de control, me suscribo de usted muy respetuosamente anexando los documentos enunciados.

28/07/2021

Recibo notificaciones en la carrera 8# 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones_kelly@outlook.es

Del señor Procurador 139 Judicial II Penal Neiva, respetuosamente



CC. 36.162.896 Neiva

LUZ PERLA USECHE BUSTOS

CC. 36.162.896 de Neiva



Identificador ecGV 8/eC 6Nvj 9U40 vEiC doIC 5UI= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



COORDINACION PROCURADURIAS JUDICIALES PENALES HUILA

Neiva, 09 de agosto de 2021.

Al contestar cite este oficio
No. 064

Señora
LUZ PERLA USECHE BUSTOS
comunicaciones_kelly@outlook.es

Referencia: Respuesta a su Derecho de Petición E-2021-153947.

Cordial saludo señora Luz Perla,

Frente a su petición y el complemento de la misma allegada a este despacho el día 03 de agosto de 2021 vía correo electrónico, donde Usted además de informar el radicado de la noticia criminal N° 410016000586202151002, solicita intervención en el proceso penal contra el señor Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, me permito respetuosamente referirle lo siguiente:

- El suscrito Procurador Judicial Penal, mediante correo electrónico del pasado 27 de julio del corriente año, requirió de usted, información acerca del número de criminal en donde requería la intervención judicial deprecada en la petición que aquí se trata; así mismo, mediante Oficio Coord. Huila 057 de 2021, solicitó a la Dirección Seccional de Fiscalías – Huila, se informara a este Despacho si existía denuncia penal en contra del señor Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva por los hechos a los que Usted hacía referencia en su escrito.

- Ante el requerimiento anterior, el 28 de julio usted remite a este despacho, un correo electrónico con información acerca de la radicación de su escrito ante la Fiscalía General de la Nación, al cual según lo evidenciado en los archivos anexos, se le dio el radicado No. 20216170235512 para el seguimiento correspondiente en esa entidad, indicando en su respuesta, un presunto “engavetamiento” de su denuncia en contra del Dr. Luis Fernando Hermosa Rojas.

- Ahora bien, el 03 agosto Usted nos reenvía un correo de la Fiscal de la Sala de Denuncias de Neiva, la Dra. Monica Andrea Pastrana Andrade, donde se puede



constatar la existencia de la noticia Criminal N° 410016000586202151002 relacionada con los hechos objeto de su petición, pero unido a ello tenemos también, un nuevo escrito de respuesta ante el requerimiento de este despacho, donde usted indica que la noticia criminal en donde requiere acompañamiento del Ministerio Público es la misma, esto es el radicado N° 410016000586202151002.

- Con la información anterior y para dar respuesta de fondo a su petición, pese a las limitaciones que impone hoy la pandemia por COVID 19, el suscrito Procurador Judicial Penal de Neiva se desplazó hasta el despacho de la Fiscalía Segunda Delegada ante el Tribunal Superior de Neiva a efectos de hacer la revisión física correspondiente al proceso antes indicado.

- Igualmente, el día 06 de agosto de los corrientes, este despacho recibe respuesta de la Dirección Seccional de Fiscalías Huila, a la solicitud realizada mediante Oficio Coord. Huila No. 057 de 2021, en el sentido de *“informar al suscrito procurador acerca de noticias criminales donde aparezca relacionada como denunciante la señora LUZ PERLA USECHE BUSTOS y como denunciado el Dr. LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS.”* donde claramente se lee que, *“...NO se hallaron registros de investigaciones penales que los relacionara...”*.

- Por lo anterior y teniendo en cuenta que Usted no es denunciante en el presente caso o no acredita un interés legítimo dentro del proceso al manifestar que lo está haciendo en causa propia, solo le puedo referir de manera general y dando aplicación a lo dispuesto legalmente en materia de reserva sumarial, que practicada la visita al referido proceso radicado N° 410016000586202151002, se pudo constatar que el mismo mediante constancia del 20 de mayo de 2021 fue conexado al proceso matriz con radicado N° 413966000494202050286 en contra de LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS y otros, por hechos similares.

- Para una mejor comprensión, me permito aclararle que la figura de la conexidad procesal le permite a la Fiscalía la posibilidad de unir bajo una misma “cuerda procesal”, diferentes actuaciones procesales bajo su conocimiento, a fin de garantizar la adecuada investigación y juzgamiento de las conductas investigadas de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la ley 906 de 2004.

Finalmente, y por lo visto en el expediente, este servidor considera que la Fiscalía Segunda Delegada ante el Tribunal Superior de Neiva, le está dando el trámite que corresponde al proceso que Usted ha referido.

Cualquier inquietud o aclaración, estaré presto a atenderla en el correo institucional jamarin@procuraduria.gov.co o en la Procuraduría 139 Judicial II Penal ubicada la oficina 315B del Palacio de Justicia de Neiva.



Identificador ecGV 8/eC 6Nvj 9U40 vEiC doIC 5UI= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



Atentamente,

(Firmado Digitalmente)

JAIME AUGUSTO MARIN PALMA

Procurador 139 Judicial II Penal de Neiva
Coordinador Procuradurías Judiciales Penales Huila

Proyectó: Ricardo Capera Tovar

SU DERECHO DE PETICION E-2021-153947

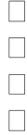


El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

J

Jaime Augusto Marin Palma <jamarin@procuraduria.gov.co>

Mar 27/07/2021 4:02 PM



Para:

• Usted

CC:

• Ricardo Capera Tovar

Señora
LUZ PERLA USECHE BUSTOS
CC. 36.162.896 de Neiva

Cordial saludo,

De manera atenta y en atención a su derecho de petición, me permito solicitarle amablemente informar a este despacho, el número de noticia criminal en donde requiere el acompañamiento del Ministerio Público en asuntos penales.

Lo anterior sin perjuicio de las solicitudes que pueda elevar este despacho ante la autoridad competente para obtener la información requerida, y de esta manera atender su petición.

Cualquier inquietud o aclaración con gusto será atendida.

Atentamente,

Jaime Augusto Marin Palma
Procurador 139 Judicial II Penal Neiva
Coordinador de Procuradurías Judiciales Penales Huila
jamarin@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 82221
CRA 4 No. 6-99 OF.315B, Neiva, Cód. Postal 410010

Confirmación de Recibo20216170235512

notificacion.tics@fiscalia.gov.co

Jue 11/03/2021 5:54 PM

Respetado(a) señor(a) LUZ PERLA:

Adjunto encontrará el archivo con la constancia de presentación de su petición, queja, reclamo o sugerencia. El número de radicado con el cual le puede hacer seguimiento es 20216170235512.

Atentamente,

Subdirección de Gestión Documental

CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.

CONMUTADOR 4088000 EXT:4157-1112

Línea gratuita nacional: 018000919748

Desde celular al 122

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Resultados Filtrar

kelly ducara
IMPUGNACION FALLO DE T... 12/03/2021
No hay vista previa dis... Elementos envi...

IMPUGNACION... 221 KB

notificacion.tics@fiscalia.gov.co
Confirmación de Recibo2021... 11/03/2021
Respetado(a) señor(a) ... Bandeja de ent...

2021617023551...

kelly ducara
CONTESTACION PETICION J... 11/03/2021
No hay vista previa dis... Elementos envi...

DERECHO DE P... 213 KB +15

kelly ducara
SOLICITUD LUZ PERLA USEC... 11/03/2021
No hay vista previa dis... Elementos envi...

Confirmación de Recibo20216170235512 1

N notificacion.tics@fiscalia.gov.co
Jue 11/03/2021 5:54 PM
Para: Usted

20216170235512.pdf 15 KB

Respetado(a) señor(a) LUZ PERLA:

Adjunto encontrará el archivo con la constancia de presentación de su petición, queja, reclamo o sugerencia. El número de radicado con el cual le puede hacer seguimiento es 20216170235512.

Atentamente,

Subdirección de Gestión Documental
CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.
CONMUTADOR 4088000 EXT:4157-1112
Línea gratuita nacional: 018000919748
Desde celular al 122

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios](#).

5:09 p. m.
27/07/2021

**radicado LUZ PERLA USECHE BUSTOS - vrs juez Luis Fernando
Hermosa ya existe noticia**

Reenvió este mensaje el Mar 3/08/2021 9:50 AM.



Monica Andrea Pastrana Andrade <m

onica.pastrana@fiscalia.gov.co>

Vie 30/07/2021 11:33 AM

Para: Usted; COMUNICACIONESPGN@PROCURADURIA.GOV.CO



buenos días:

me permito remitir pantallazo de noticia criminal que ya existe por esos hechos en contra del Juez Luis Fernando Hermosa Rojas.

correspondió a fiscalia delegada ante el tribunal - ubicada en el palacio de justicia - en adelante es con esa fiscalia y con el radicado abajo descrito que deben acudir para solicitudes.

att.

MONICA ANDREA PASTRANA ANDRADE

fiscal sala de denuncias de neiva

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

De: Luis Fernando Cifuentes Perdomo <luisf.cifuentes@fiscalia.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 11:13

Para: Monica Andrea Pastrana Andrade <monica.pastrana@fiscalia.gov.co>

Asunto: Re: FAVOR:

Dra, es esta



Caso Noticia: 410016000586202151002

Ley de
Aplicabilidad: Ley 906

Procedimiento
Abreviado?: NO

Priorizado: NO

Información del Caso:

Tipo Noticia: DENUNCIA

Delito: PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.

Grado Delito: NINGUNO

Caracterización:

Modalidad:

Modo:

Fecha de los Hechos: 05/04/2021 14:47:00

Lugar de los hechos: 41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO

¿Qué viene a denunciar? UN POSIBLE PREVARICATO POR ACCION EN EL QUE PUDO INCURRIR EL JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA ¿Cómo le pasó? SE ALLEGA ANTE LA MESA DE CONTROL DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA CON RADICADO ORFEO NO. 20216170356232 DENUNCIA ESCRITA (VIRTUAL) PRESENTADA POR EL CIUDADANO RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA INVESTIGAR AL DOCTOR LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, POR EL PRESUNTO HECHO PUNIBLE DE PREVARICATO POR ACCIÓN.- DE LOS HECHOS SE TIENE... ¿RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 12.132.062 EXPEDIDA EN NEIVA ¿ HUILA, RESIDENCIADO EN LA VEREDA POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (H);
CEL:3217585691EMAIL:COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ESRESPECTUOSAMENTE DIRIJO A SU DESPACHO, ACTUANDO EN CAUSA PROPIA, PARA SOLICITARLE AL SEÑOR FISCAL GENERAL. QUE SE DIGNE INTERVENIR VERIFICANDO PRESUNTAS CONDUCTAS PUNIBLES COMETIDAS POR EL SEÑOR JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, DE NOMBRE LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS, ESTO EN USO DE LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 261 Y 262 DEL AÑO 2000. SUCEDIÓ SEÑOR FISCAL, QUE YO HE ACCIONADO EN TUTELA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, Y ALLÍ POR SEGUNDA VEZ ESTE FUNCIONARIO YA NOMBRADO, LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS HA INCURRIDO EN UNAS ACTUACIONES FALLANDO MI TUTELA, LA CUAL POR PRIMERA VEZ DE SU FALLO FUE ANULADO POR SU SUPERIOR, Y LUEGO REINICIANDO LA ACTUACIÓN, VOLVIÓ A FALLAR NUEVAMENTE INCURRIENDO EN PRESUNTO PREVARICATO, YA QUE SUS MANIFESTACIONES LAS ENCUENTRO PRESUNTAMENTE EN CONTRA VÍA DE LAS NORMAS LEGALES QUE INTEGRAN NUESTRO PAÍS Y CON CARENCIA DE UN VERDADERO CRITERIO OBJETIVO, AL TOMAR SU DECISIÓN. EN ESTOS MOMENTOS ESTOY APORTANDO EL ESCRITO DE LA TUTELA, EL FALLO EMITIDO POR EL JUEZ INDICIADO Y TAMBIÉN ADJUNTO A NIVEL ELECTRÓNICO EL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN QUE YO FORMULE CONTRA ESA SENTENCIA DE TUTELA, EN DONDE SE PUEDE AVIZORAR QUE EL SEÑOR JUEZ QUINTO, SE HA NEGADO A BRINDARME EL AMPARO SUPERIOR CON UNOS ARGUMENTOS QUE LOS CONSIDERO MÁS QUE ERRÓNEOS Y CARENTES DE CRITERIO OBJETIVO YA QUE HA MANIFESTADO QUE NO SE ME HAN VULNERADO DERECHOS FUNDAMENTALES Y QUE YO NO INTERPUSE RECURSOS EN EL TRÁMITE PROCESAL EN DONDE PUDO OCURRIR LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS, Y GUARDO SILENCIO SOBRE ASPECTOS MUY FUNDAMENTALES RELACIONADOS CON EL HECHO, DE QUE LA SEÑORA JUEZ DE VILLAVIEJA SE NEGÓ A ESCUCHARME EN UN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO Y SOLO POR EL HECHO DE QUE YO NO LE HABÍA CONSIGNADO EN DEPÓSITOS JUDICIALES EL VALOR DE LOS SUPUESTOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS. CUANDO FORMULE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, YO LE PUSE DE PRESENTE A LA SEÑORA JUEZ ACCIONADA, YO ME PRONUNCIE DE QUE ME ACOGÍA A ESE RECURSO DE REPOSICIÓN PARA QUE R EVOCARA LA DECISIÓN DE NO ESCUCHARME Y EL INFORME A LA SEÑORA JUEZ QUE ME EXONERARA DE ESA OBLIGACIÓN PARA SER ESCUCHADO, PUES ESOS DINEROS NO LOS ADEUDOS POR SER VÍCTIMA DE UN ENGAÑO POR PARTE DEL SECUESTRO NOMBRADO POR LA SEÑORA JUEZ, QUIEN ME HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO CON ENGAÑOS, PUES NO ME DI CUENTA PORQUE NO SOY UNA PERSONA LETRADA. IGUALMENTE, PUSE EN CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA JUEZ EL HECHO DE QUE HABÍA SIDO ENGAÑADO Y QUE HABÍA FALSEDAD DOCUMENTAL EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, PUES OMITIERON RELACIONAR MI CASA DE HABITACIÓN Y CULTIVOS QUE TENGO EN DICHO LOTE SECUESTRADO. TODO LO ANTERIOR, LO PUSE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JUEZ DE TUTELA, Y LE APORTE EL NÚMERO DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL EN LA CUAL LA HONORABLE CORTE SUPERIOR, REFIERE QUE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA NO TIENE POR QUÉ EXIGIR EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EN FORMA PREVIA PARA PODER SER ESCUCHADOS EN PROCESO DE RESTITUCIÓN; CUANDO SEA EVIDENTE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTÁ VICIADO POR SUPUESTO DOLO, Y QUE PUEDE PROVENIR DE ACTUACIONES ILÍCITAS, Y TAMBIÉN LE PUSE DE PRESENTE A ESTOS FUNCIONARIOS QUE YA EXISTE DENUNCIO PENAL CONTRA EL SECUESTRE NOMBRADO PETER VEGA ESCOBAR Y CONTRA LA SEÑORA JUEZ DE VILLAVIEJA OLGA CASTRILLÓN GARCÍA PARA QUE RESPONDAN Y SEAN CASTIGADOS POR ESTOS ACTUARES INESCRUPULOSOS. ESPERO QUE POR PARTE DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN , SE TOMA LA

MEDIDA DE DISPONER LA SEPARACIÓN INMEDIATA DEL CARGO DEL SEÑOR JUEZ AQUÍ INDICIADO, PARA EVITAR QUE PUEDA COMETER LOS MISMOS ERRORES Y/O FALENCIAS CON PERSONAS HUMILDES, PUES YA HA SIDO DENUNCIADO POR OTRAS PERSONAS POR HECHOS SIMILARES COMO LO HIZO CON LA SEÑORA LUZ PERLA USECHE B. CUYA NOTICIA CRIMINAL FUE RADICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, FISCALÍA 17 SECCIONAL POR SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN HACE POCOS MESES. COPIA DE LA PRESENTE DENUNCIA LA ESTARÉ ENVIANDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES Y TAMBIÉN PIDO A ESA FISCALÍA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE ENVIÉ POR USTED SEÑOR FISCAL GENERAL, AL SEÑOR PROCURADOR DE LA NACIÓN PARA QUE ACTÚE EN FORMA DIRECTA Y COORDENADA. RECIBIRÉ NOTIFICACIONES EN MI RESIDENCIA UBICADA EN LA VEREDA POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (H); CEL: 3217585691 EMAIL: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES DEJO ASÍ FORMULADA MI DENUNCIA Y ME SUSCRIBO RESPETUOSAMENTE..¿.-

Municipio Fiscal: 1 - NEIVA
Seccional: 100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad de Fiscalía: 4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho: 2 - FISCALIA 02
Estado de la asignación: VIGENTE
Unidad de Enrutamiento: DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA-UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Estado del caso: INACTIVO
Etapa del caso: INDAGACIÓN

Personas Vinculadas al Caso:

Calidad: DENUNCIANTE
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento: 12132062
Nombre: RODRIGUEZ CALDERON RUBEN DARIO
Departamento de notificación:
Municipio de notificación:
Dirección de notificación:
Teléfono de notificación:
Teléfono móvil: 3217585691
Correo Electrónico: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES
Teléfono Oficina:

Calidad: INDICIADO
Documento: INDOCUMENTADO
Número documento:
Nombre: HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO

Departamento
de notificación:
Municipio de
notificación:
Direccion de
notificación:
Teléfono de
notificación:

Teléfono móvil:

Correo
Electrónico:
Teléfono
Oficina:

Calidad: VICTIMA

Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número
documento: 12132062

Nombre: RODRIGUEZ CALDERON RUBEN DARIO

Departamento
de notificación:
Municipio de
notificación:
Direccion de
notificación:
Teléfono de
notificación:

Teléfono móvil: 3217585691

Correo
Electrónico: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES
Teléfono
Oficina:

De: Monica Andrea Pastrana Andrade
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 9:54
Para: Luis Fernando Cifuentes Perdomo
Asunto: FAVOR:

GORDO:

**ESTE LINK ABRE UNA DENUNICA EN CONTRA DEL JUEZ LUIS FERNANDO
HERMOSA ROJAS-**

**POR HABER PROFERIDO FALLO FRENTE A UNA TUTELA.
DENUNCIANTE LUZ PERLA USECHE BUSTOS**

**TIENE LAS SIGUIENTE DENUNCIAS COMO INDICIADO - VERIFICAR SI
ALGUNA DE ESTAS CORRESPONDE A LOS HECHOS DE LA DENUNCIA-
LE AGRADEZCO**

Número Noticia	410016000586202151002
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	INDOCUMENTADO
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	05/04/2021 14:47:00
Lugar De Los Hechos:	41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapa Del Caso	INDAGACIÓN

Número Noticia	410016000586202150623
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	COMPULSACION DE COPIAS
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 12126620
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/01/2021 09:22:00
Lugar De Los Hechos:	41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO

Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapa Del Caso	INDAGACIÓN

Número Noticia	410016000586202150622
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	COMPULSACION DE COPIAS
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 12126620
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/01/2018 08:11:00
Lugar De Los Hechos:	41001 Carrera 4, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila, COL,EL CENTRO
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapa Del Caso	INDAGACIÓN

Número Noticia	410016000586202150038
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 12126620
Nombre	HERMOSA ROJAS LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	11/12/2012 09:56:00
Lugar De Los Hechos:	41001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:EL CENTRO/COMUNA 4,NEIVA/HUILA,EL CENTRO
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA

Unidad Fiscalía	4100143002 - UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - NEIVA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN

https://www.esignabox.com/tempdoc/viewer/-1-167A72F22919EB3C33E399CD576D9473.jvm2//38490a4617ae6f9bc765363/1.3/1_de_3.jpg?1627509098000

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Señor
FISCAL GENERAL DE LA NACION COLOMBIANA
E. S. D.

SOLICITUD ESPECIAL PARA QUE SU DESPACHO SE DIGNE INTERVENIR ANTE EL JUZAGDO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA PARA VERIFICAR PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO POR ACCION QUE HAYA PODIDO COMETER EL JUEZ TITULAR DE ESE DESPACHO.

LUZ PERLA USECHE BUSTOS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.162.896 expedida en Neiva; residenciados en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones_kelly@outlook.es; muy respetosamente, y actuando en causa propia, acudo ante su digna autoridad para solicitarle con el debido respeto lo siguiente:

- Se digne ordenar que se realice una intervención por parte de su despacho en forma directa y/o por medio de un delegado especial para que concurra al despacho judicial del señor Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva - Huila; cuyo Juez titular es el Dr. LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS y se digne verificar la posibilidad de que este funcionario judicial hay incurrido en un delito de prevaricato por acción al haber emitido una sentencia dentro de una acción de tutela que yo formule bajo Radicación N°

41001310300520210002001 contra el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja – Huila por violación presunta al debido proceso.

- Le estoy anexando fotocopia electrónica del fallo de primera instancia en el cual el citado Juez , resolvió declararla improcedente y en la parte motiva manifestó entre otras cosas que las decisiones judiciales no podían atacarse por vía de tutela, porque se atentaría contra la seguridad jurídica; pues esto es lo poco que he podido extraer de ese contenido y existen muchas versiones y argumentos los cuales considero carentes de un verdadero criterio objetivo para tomar tal decisión.

- Yo he podido evidenciar ante mi humilde capacidad sensorial de la cual estoy dotada, que dicho funcionario judicial no hizo su esfuerzo para poder percibir con una visión clara y con una mentalidad plena lo que ha sucedido al interior del proceso ordinario que se adelanta ante el Juzgado de Villavieja, pues para él la señora Juez ha actuado bien y desconoce que ya está denunciada por muchas conductas presuntamente irregulares que han acontecido en ese trámite judicial.

- En estos momentos pongo en su conocimiento respetado señor Fiscal General, que el fallo de primera instancia al que me refiero, fue impugnado por mi persona y ya fue conocida la segunda instancia por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Civil Familia Laboral y en su decisión del 09 de marzo del 2021, declaro la nulidad de lo actuado en la primera instancia, por encontrar vicios que afectaron el debido proceso.

- Este Tribunal dispuso devolver el expediente al Juzgado de Primera Instancia y se coloca en riesgo el actuar de a justicia, ya que este señor Juez Dr. LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS ; se puede analizar como una persona que presuntamente adopta sus decisiones en los tramites a su cargo exponiendo argumentos carentes de criterio objetivo, como en una forma que da derecho a presumir que trata de ocultar las falencias procesales atacadas.

- Puede ser muy posible y presumo de mi parte que el descubrimiento que ha logrado hacer en los presente días, la Fiscalía General de la Nación y Jueces de Conocimiento para acusar y sancionar a los Altos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en donde serán sancionados con penas de prisión superiores a 20 años ante la presunta existencia del Cartel del Togado en esas altas Magistraturas, eso puede provocar una posibilidad de que los Togados de nuestro

territorio ya se encuentren afectados en su mentalidad ante el presunto temor de que se les llegue a descubrir sus actuaciones presuntamente irregulares y contrarias a derecho en que puedan haber incurrido, ya que la aplicación de la Justicia se ha convertido en un problema donde las personas no confiamos en la Institucionalidad.

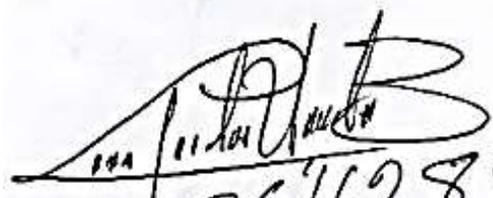
- Con fundamento a las anteriores razones expuestas, solicito muy respetuosamente que dicho funcionario judicial sea separado por lo pronto de manera provisional del ejercicio de su cargo, para prevenir que se pueda entorpecer los desarrollos procesales y por tal razón en el mismo día de hoy estaré pidiéndole al señor Juez, que en lo posible se declare impedido para reiniciar el trámite de la tutela para yo poder tener plena confianza en el desarrollo de la misma.

- Anhele que el señor Fiscal General me brinde esta oportunidad de intervención para que la justicia actúe en manera digna en la misma forma en que salió triunfante nuestro ilustre ex presidente de Colombia Dr. ALVARO URIBE VELEZ cuando buscaron desconocer sus derechos constitucionales fundamentales por parte de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia y todo les quedo a los Magistrados como una simple actuación ilusoria , ya que el ex presidente resulto triunfante.

10/03/2021

Recibo notificaciones en la carrera 8 # 22-25 barrió José Eustacio Rivera de la ciudad de Neiva, cel.: 3183621706, email: comunicaciones_kelly@outlook.es

Del señor Fiscal , respetuosamente



CC. 36162896 Neiva

LUZ PERLA USECHE BUSTOS
CC. 36.162.896 de Neiva



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL



SGD - No: 20216170235512

Fecha Radicado: 11/03/2021 17:54:08

Anexos: 6

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	36162896
NOMBRE COMPLETO:	LUZ PERLA USECHE BUSTOS
CORREO ELECTRÓNICO:	comunicaciones_kelly@outlook.es
TELÉFONO DE CONTACTO:	3183621706
PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Huila
CIUDAD/MUNICIPIO:	Neiva
DIRECCIÓN:	Carrera 8 22 - 25

DATOS DE CARACTERIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
GRUPO SOCIAL:	ADULTO MAYOR
IDENTIDAD DE GÉNERO:	MUJER
ORIENTACIÓN SEXUAL:	HETEROSEXUAL
POBLACIÓN PROTEGIDA:	NINGUNA
DISCAPACIDAD:	NINGUNA

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	11/03/2021
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	SOLICITUD SUSPENSIÓN DE INVESTIGACIÓN
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	2021-00020 OBEDECE SUPERIOR, ADMITE TUTELA.pdf 04Nulidad.pdf 05NotificacionNulidad.pdf SOLCIIITUD FISCALIA LUZ PERLA USECHE CONTRA JUZGADO QUINTO.pdf WhatsApp Image 2021-03-10 at 4.35.43 PM.jpeg WhatsApp Image 2021-03-09 at 5.16.27 PM.jpeg

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.

CONMUTADOR 4088000 EXT: 4157-1112

SITIO WEB: www.fiscalia.gov.co

1 de 2

RELATO DE LA PQRS

Se digno ordenar que se realice una intervención por parte de su despacho en forma directa y/o por medio de un delegado especial para que concurra al despacho judicial del señor Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva - Huila; cuyo Juez titular es el Dr. LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS y se digno verificar la posibilidad de que este funcionario judicial hay incurrido en un delito de prevaricato por acción al haber emitido una sentencia dentro de una acción de tutela que yo formule bajo Radicación N° 41001310300520210002001 contra el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja – Huila por violación presunta al debido proceso, # Con fundamento a las anteriores razones expuestas, solicito muy respetuosamente que dicho funcionario judicial sea separado por lo pronto de manera provisional del ejercicio de su cargo, para prevenir que se pueda entorpecer los desarrollos procesales y por tal razón en el mismo día de hoy estaré pidiéndole al señor Juez, que en lo posible se declare impedido para reiniciar el trámite de la tutela para yo poder tener plena confianza en el desarrollo de la misma

- Mensaje nuevo
 - Eliminar
 - Archivo
 - No deseado
 - Mover a
 - Categorizar
 - Posponer
- Carpetas**
- Bandeja de ... 2194
 - Correo no des... 15
 - Borradores 45
 - Elementos enviad...
 - Elementos elimi... 4
 - Archivo
 - Notas
 - Historial de conv...
 - Unwanted
 - Carneta nueva
 - Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

- Resultados** Filtrar
- kelly ducara**
IMPUGNACION FALLO DE T... 12/03/2021
No hay vista previa dis... Elementos envi...
IMPUGNACION... 221 KB
 - notificacion.tics@fiscalia.gov.co**
Confirmación de Recibo2021... 11/03/2021
Respetado(a) señor(a) ... Bandeja de ent...
2021617023551...
 - kelly ducara**
CONTESTACION PETICION J... 11/03/2021
No hay vista previa dis... Elementos envi...
DERECHO DE P... 213 KB +15
 - kelly ducara**
SOLICITUD LUZ PERLA USEC... 11/03/2021
No hay vista previa dis... Elementos envi...

Confirmación de Recibo20216170235512 1

notificacion.tics@fiscalia.gov.co
 Jue 11/03/2021 5:54 PM
 Para: Usted

20216170235512.pdf 15 KB

Respetado(a) señor(a) LUZ PERLA:

Adjunto encontrará el archivo con la constancia de presentación de su petición, queja, reclamo o sugerencia. El número de radicado con el cual le puede hacer seguimiento es 20216170235512.

Atentamente,

Subdirección de Gestión Documental
 CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.
 CONMUTADOR 4088000 EXT:4157-1112
 Línea gratuita nacional: 018000919748
 Desde celular al 122

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios.](#)

Contestación acción de tutela radicado 20210028500

1 \



Raul Castrillon Tovar <raul.castrillon@fiscalia.gov.co>

Jue 12/08/2021 11:21



Para: Andres Felipe Yustres Tamayo; Secretaria Sala Penal - Seccional Neiva



Tutela20210812_111956...

83 KB



Favor acusar recibido de la presente comunicación.
Atentamente,

RAUL CASTRILLON TOVAR

Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana

Teléfono 8664446 ext.83077

Fiscalía General de la Nación

Dirección: Carrera 4 No. 6-99 ofc. 807, Seccional Huila

CORREO ELECTRONICO: Raul.castrillon@fiscalia.gov.co



NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

DS 20-21-F2DT-059

Neiva, 12 agosto de 2021

Doctora

INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA

Magistrada Ponente

Sala Penal

Tribunal Superior

Ciudad

Ref: Contestación acción de tutela interpuesta por Luz Perla Useche Bustos contra la Fiscalía Segunda Delegada ante Tribunal Superior de Neiva y otros, radicado 20210028500.

Me permito dar respuesta a los hechos presentados por la accionante de la referencia.

Al primero de ellos se contesta que conforme a lo afirmado por la accionante y el anexo aportado, ese número del radicado SGD- 20216170235512 del 11 marzo 2021, es creado electrónicamente en la Subdirección de Gestión Documental según se observa en el código de barras. Es en esta dependencia donde debe darse respuesta al trámite que se le dio a ese documento. A nuestra Delegada no se corre traslado de esos documentos sino que con base en él se crea la noticia criminal correspondiente en la oficina de asignaciones. Por consiguiente en nuestra Delegada no reposa ese documento como tal ni tampoco noticia criminal alguna que se halla creado con base en él.

Al punto segundo no puedo negar ni afirmar si la doctora Mónica Andrea Pastrana le ofició a la señora Luz Perla Useche diciéndole que con base en el documento SGD, antes referenciado, se haya creado la noticia criminal 410016000586202151002 en donde la tengan a ella como denunciante y sindicado el doctor Luis Fernando Hermosa Rojas. Lo cierto sí es que esa noticia criminal se creó con base en el SGD 20216170356232 del 16 de abril de 2021 en donde aparece como denunciante Rubén Darío Rodríguez

Calderón y sindicado el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, doctor Luis Fernando Hermosa Rojas.

Al punto tercero: sobre lo que el Procurador le hubiese contestado a ella deberá este funcionario responder lo pertinente toda vez que también ha sido vinculado a esta acción de tutela .

Al punto cuatro: La Fiscalía Segunda Delegada ante el Tribunal Superior de Neiva, accionada no crea el número de noticia criminal, este viene asignado desde la oficina correspondiente y a él nos atenemos. Rechazo totalmente las afirmaciones calumniosas de la accionante al decir que nosotros le tenemos engavetada u ocultada su denuncia. Al día de hoy la verdad lo es que con base en el documento SGD 20216170235512, en nuestra Delegada no cursa investigación alguna en donde ella sea denunciante. Ahora bien, que la accionante afirme que sea posible que su denuncia se hubiese anexado a la formuladas por Rubén Darío Rodríguez Calderón, es una posibilidad que no ha ocurrido, pero que tiene una explicación si se hubiese dado, cual es la que estos dos personajes utilizan el mismo correo electrónico para las notificaciones nos referimos al correo electrónico Kelly@outlook.es , de donde se infiere que no solo se relacionan a los mismos hechos sino que además alguna afinidad o conexión tienen entre los dos al compartir el mismo correo.

Al punto quinto: Rechazo total las afirmaciones calumniosas, sin fundamento alguno toda vez que no podemos engavetar ni ocultar asignaciones ni agregarlas a otras para confundirlas porque la misma no ha sido asignada a esta Delegada.

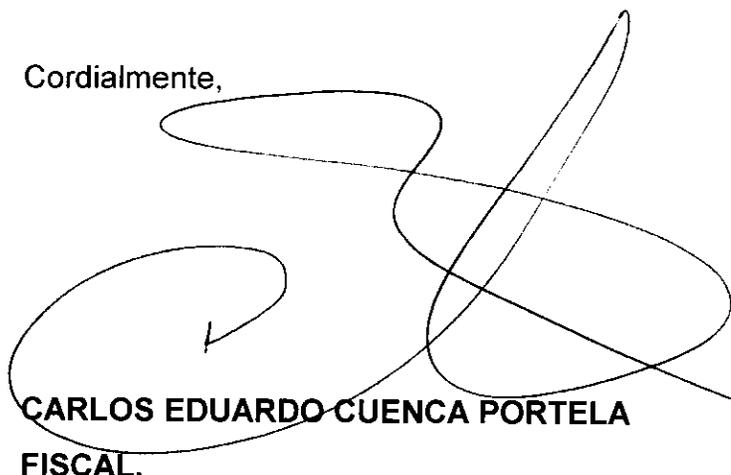
Al Punto sexto: si la orden que se le pide al Juez Constitucional que de, es la creación de la noticia criminal con base en el documento SGD 20216170235512, es una orden que deberá dársele a la oficina correspondiente de asignaciones y no a esta Fiscalía Delegada ante el Tribunal porque repetimos aquí llegan ya asignadas las noticia criminales.

Igualmente se le comunica a la Honorable Magistrada que los intervinientes del proceso 410016000586202151002, tiene a las siguientes personas:
Rubén Darío Rodríguez Calderón, teléfono 3217585691, correo electrónico

Kelly@outlook.es y el Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, el doctor Luis Fernando Hermosa Rojas, en la oficina 805 del Palacio de Justicia de Neiva, correo electrónico ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con base en lo expuesto, señora Magistrada, solicito se declare improcedente la acción de tutela presentada por Luz Perla Useche Bustos, en contra de esta Delegada, puesto que aquí no se ha denegado el derecho de acceso a la Justicia.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CUENCA PORTELA
FISCAL.

Complementación acción de tutela



1999) RECONOCIMIENTO JURIDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRONICA A TRAVES DE LAS REDES TELEMATICAS. **AVISO LEGAL** : Este mensaje y sus anexos son para uso del destinatario y puede contener información confidencial, privilegiada o protegida por la Ley y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

...

[Responder](#) | [Reenviar](#)

RT

Raul Castrillon Tovar <raul.castrillon@fiscalia.gov.co>

Jue 12/08/2021 11:29



Para: Andres Felipe Yustres Tamayo; Secretaria Sala Penal - Seccional Neiva



Tutela 220210812_11273...

204 KB



Favor acusar recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

RAUL CASTRILLON TOVAR

Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana

Teléfono 8664446 ext.83077

Fiscalía General de la Nación

Dirección: Carrera 4 No. 6-99 ofc. 807, Seccional Huila

CORREO ELECTRONICO: Raul.castrillon@fiscalia.gov.co



DS 20-21-F2DT-060

Neiva, 12 agosto de 2021

Doctora

INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA

Magistrada Ponente

Sala Penal

Tribunal Superior

Ciudad

Ref: Contestación acción de tutela interpuesta por Luz Perla Useche Bustos contra la Fiscalía Segunda Delegada ante Tribunal Superior de Neiva y otros, radicado 20210028500.

Atentamente y como complementación de la acción de tutela de la referencia, remito copia escaneada del SGD 20216170356232 y de la creación y asignación a esta Delegada de la noticia criminal No. 410016000586202151002

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CUENGA PORTELA
FISCAL.

Anexo: cinco folios.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SGD - No: 20216170356232
Fecha Radicado: 16/04/2021 18:09:20
Anexos: 6

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	12132062
NOMBRE COMPLETO:	RUBEN DARIO RODRIGUEZ CALDERON
CORREO ELECTRÓNICO:	comunicaciones_kelly@outlook.es
TELÉFONO DE CONTACTO:	3217585691
PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Huila
CIUDAD/MUNICIPIO:	Villavieja
DIRECCIÓN:	vereda potosi

DATOS DE CARACTERIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
GRUPO SOCIAL:	ADULTO MAYOR
IDENTIDAD DE GÉNERO:	HOMBRE
ORIENTACIÓN SEXUAL:	HETEROSEXUAL
POBLACIÓN PROTEGIDA:	NINGUNA
DISCAPACIDAD:	NINGUNA

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	16/04/2021
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	INTERVENCIÓN DE UNA ENTIDAD O FUNCIONARIO
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	PETICION FISCALIA DE RUBEN CALDERON.pdf 2021-00061 SENTENCIA.pdf ACCION DE TUTELA RUBEN CALDERON MARZO.pdf img20210416_17584855.jpg img20210416_17594068.jpg img.:0210416_18002689.jpg

156

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 10/MAY/2021
 Hora: 14:57:35
 Departamento: HUILA
 Municipio: NEIVA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 410016000586202151002
 Departamento: 41 - HUILA
 Municipio: 001 - NEIVA
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 00586 - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES NEIVA
 Año: 2021
 Consecutivo: 51002

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 495 - PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? SI
 Fecha: 10/MAY/2021
 Hora: 14:57:35
 Cual ?
 Nombre de quien remite:
 Cargo:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: RUBEN
 Segundo Nombre: DARIO
 Primer Apellido: RODRIGUEZ
 Segundo Apellido: CALDERON
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 12132062
 Género: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - HUILA - VILLAVIEJA - VEREDA POTOSI
 Teléfono Móvil: 3217585691
 Correo electrónico otros: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: RUBEN
 Segundo Nombre: DARIO
 Primer Apellido: RODRIGUEZ
 Segundo Apellido: CALDERON
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 12132062
 Género: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - HUILA - VILLAVIEJA - VEREDA POTOSI
 Teléfono Móvil: 3217585691

Correo electrónico otros:

COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES

159

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: LUIS
 Segundo Nombre: FERNANDO
 Primer Apellido: HERMOSA
 Segundo Apellido: ROJAS
 Documento de Identidad - clase: INDOCUMENTADO
 Género: HOMBRE
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CARRERA 4 CALLE 6 - PALACIO JUSTICIA

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos : 05/ABR/2021
 Hora: 14:47:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 05/ABR/2021
 Hora: 14:47:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - NEIVA
 Departamento: 41 - HUILA
 Dirección: 41001 CARRERA 4, EL CENTRO, COMUNA 4 CENTRAL, NEIVA, HUILA, COL,EL CENTRO
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: CARRERA 4, EL CENTRO, COMUNA 4 CENTRAL, NEIVA, HUILA, COL,EL CENTRO
 Latitud: 2.925647
 Longitud: -75.289365
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?

UN POSIBLE PREVARICATO POR ACCION EN EL QUE PUDO INCURRIR EL JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

¿CÓMO LE PASÓ?

SE ALLEGA ANTE LA MESA DE CONTROL DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA CON RADICADO ORFEO NO. 20216170356232 DENUNCIA ESCRITA (VIRTUAL) PRESENTADA POR EL CIUDADANO RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA INVESTIGAR AL DOCTOR LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, POR EL PRESUNTO HECHO PUNIBLE DE PREVARICATO POR ACCIÓN.- DE LOS HECHOS SE TIENE:.. ¿RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 12.132.062 EXPEDIDA EN NEIVA ¿ HUILA, RESIDENCIADO EN LA VEREDA POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (H); CEL:3217585691EMAIL:COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ESRESPETUOSAMENTE DIRIJO A SU DESPACHO, ACTUANDO EN CAUSA PROPIA, PARA SOLICITARLE AL SEÑOR FISCAL GENERAL. QUE SE DIGNE INTERVENIR VERIFICANDO PRESUNTAS CONDUCTAS PUNIBLES COMETIDAS POR EL SEÑOR JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, DE NOMBRE LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS, ESTO EN USO DE LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 261 Y 262 DEL AÑO 2000. SUCEDIÓ SEÑOR FISCAL, QUE YO HE ACCIONADO EN TUTELA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, Y ALLÍ POR SEGUNDA VEZ ESTE FUNCIONARIO YA NOMBRADO, LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS HA INCURRIDO EN UNAS ACTUACIONES FALLANDO MI TUTELA, LA CUAL POR PRIMERA VEZ DE SU FALLO FUE ANULADO POR SU SUPERIOR, Y LUEGO REINICIANDO LA ACTUACIÓN, VOLVIÓ A FALLAR NUEVAMENTE INCURRIENDO EN PRESUNTO PREVARICATO, YA QUE SUS MANIFESTACIONES LAS ENCUENTRO PRESUNTAMENTE EN CONTRA VÍA DE LAS NORMAS LEGALES QUE INTEGRAN NUESTRO PAÍS Y CON CARENCIA DE UN VERDADERO CRITERIO OBJETIVO, AL TOMAR SU DECISIÓN. EN ESTOS MOMENTOS ESTOY APORTANDO EL ESCRITO DE LA TUTELA, EL FALLO EMITIDO POR EL JUEZ INDICIADO Y TAMBIÉN ADJUNTO A NIVEL ELECTRÓNICO

13

EL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN QUE YO FORMULE CONTRA ESA SENTENCIA DE TUTELA, EN DONDE SE PUEDE AVIZORAR QUE EL SEÑOR JUEZ QUINTO, SE HA NEGADO A BRINDARME EL AMPARO SUPERIOR CON UNOS ARGUMENTOS QUE LOS CONSIDERO MÁS QUE ERRÓNEOS Y CARENTES DE CRITERIO OBJETIVO YA QUE HA MANIFESTADO QUE NO SE ME HAN VULNERADO DERECHOS FUNDAMENTALES Y QUE YO NO INTERPUSE RECURSOS EN EL TRÁMITE PROCESAL EN DONDE PUDO OCURRIR LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS, Y GUARDO SILENCIO SOBRE ASPECTOS MUY FUNDAMENTALES RELACIONADOS CON EL HECHO, DE QUE LA SEÑORA JUEZ DE VILLAVIEJA SE NEGÓ A ESCUCHARME EN UN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO Y SOLO POR EL HECHO DE QUE YO NO LE HABÍA CONSIGNADO EN DEPÓSITOS JUDICIALES EL VALOR DE LOS SUPUESTOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS. CUANDO FORMULE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, YO LE PUSE DE PRESENTE A LA SEÑORA JUEZ ACCIONADA, YO ME PRONUNCIE DE QUE ME ACOGÍA A ESE RECURSO DE REPOSICIÓN PARA QUE R EVOCARA LA DECISIÓN DE NO E S CUCHARME Y EL INFORME A LA SEÑORA JUEZ QUE ME EXONERARA DE ESA OBLIGACIÓN PARA SER ESCUCHADO, PUES ESOS DINEROS NO LOS ADEUDOS POR SER VÍCTIMA DE UN ENGAÑO POR PARTE DEL SECUESTRO NOMBRADO POR LA SEÑORA JUEZ, QUIEN ME HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO CON ENGAÑOS, PUES NO ME DI CUENTA PORQUE NO SOY UNA PERSONA LETRADA. IGUALMENTE, PUSE EN CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA JUEZ EL HECHO DE QUE HABÍA SIDO ENGAÑADO Y QUE HABÍA FALSEDAD DOCUMENTAL EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, PUES OMITIERON RELACIONAR MI CASA DE HABITACIÓN Y CULTIVOS QUE TENGO EN DICHO LOTE SECUESTRADO. TODO LO ANTERIOR, LO PUSE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JUEZ DE TUTELA, Y LE APORTE EL NÚMERO DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL EN LA CUAL LA HONORABLE CORTE SUPERIOR, REFIERE QUE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA NO TIENE POR QUÉ EXIGIR EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EN FORMA PREVIA PARA PODER SER ESCUCHADOS EN PROCESO DE RESTITUCIÓN; CUANDO SEA EVIDENTE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTÁ VICIADO POR SUPUESTO DOLO, Y QUE PUEDE PROVENIR DE ACTUACIONES ILÍCITAS, Y TAMBIÉN LE PUSE DE PRESENTE A ESTOS FUNCIONARIOS QUE YA EXISTE DENUNCIO PENAL CONTRA EL SECUESTRE NOMBRADO PETER VEGA ESCOBAR Y CONTRA LA SEÑORA JUEZ DE VILLAVIEJA OLGA CASTRILLÓN GARCÍA PARA QUE RESPONDAN Y SEAN CASTIGADOS POR ESTOS ACTUARES INESCRUPULOSOS. ESPERO QUE POR PARTE DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN , SE TOMA LA MEDIDA DE DISPONER LA SEPARACIÓN INMEDIATA DEL CARGO DEL SEÑOR JUEZ AQUÍ INDICIADO, PARA EVITAR QUE PUEDA COMETER LOS MISMO S ERRORES Y/O FALENCIAS CON PERSONAS HUMILDES, PUES YA HA SIDO DENUNCIADO POR OTRAS PERSONAS POR HECHOS SIMILARES COMO LO HIZO CON LA SEÑORA LUZ PERLA USECHE B. CUYA NOTICIA CRIMINAL FUE RADICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, FISCALÍA 17 SECCIONAL POR SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN HACE POCOS MESES. COPIA DE LA PRESENTE DENUNCIA LA ESTARÉ ENVIANDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES Y TAMBIÉN PIDO A ESA FISCALÍA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE ENVIÉ POR USTED SEÑOR FISCAL GENERAL, AL SEÑOR PROCURADOR DE LA NACIÓN PARA QUE ACTÚE EN FORMA DIRECTA Y COORDENADA. RECIBIRÉ NOTIFICACIONES EN MI RESIDENCIA UBICADA EN LA VEREDA POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (H); CEL: 3217585691 EMAIL: COMUNICACIONES_KELLY@OUTLOOK.ES DEJO ASÍ FORMULADA MI DENUNCIA Y ME SUSCRIBO RESPETUOSAMENTE..¿.-

ABC SUIP:

- 2 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 3 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 0
- 4 ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? NO REPORTADO
- 5 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO REPORTADO
- 6 Importante: NULL
- 7 Advertencia NULL

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

WALTER SALAZAR MARTINEZ

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

259
/

usuario que imprime: PUMAYO - fecha impresión: 12/may/2021 09:20:21

guardar

cancelar